

REGLAMENTO DE DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

Artículo 1.- El Departamento de Psicopedagogía tiene como finalidad otorgar asesoría personalizada o atención terapéutica que impulse el desarrollo integral del alumno y garantice el mejoramiento en las interrelaciones del proceso enseñanza- aprendizaje.

Artículo 2.- El Departamento de Psicopedagogía tiene como objetivo:

- a) Impulsar el desarrollo integral del alumno.
- b) Desarrollen recursos para afrontar las exigencias de la carrera.
- c) Mejora continua de la enseñanza - aprendizaje de los alumnos.

Artículo 3.- La operatividad del departamento de psicopedagogía será responsabilidad de:

- a) Será responsabilidad del departamento de Psicopedagogía la aceptación, asesoría, terapia psicológica, evaluación y alta del alumno.
- b) La utilización de las instalaciones, papelería y documentación oficial correspondiente al departamento de psicopedagogía estará sujeta a lo estipulado en el reglamento de la Facultad de Medicina de Tampico y al Lineamiento normativo del mismo departamento.
- c) Los Tutores, personal Docente y Directivos-Administrativos serán los responsables de la canalización de los alumnos al Departamento de Psicopedagogía.

Artículo 4.- Requirará la solicitud (si es que la hay, dado a que puede ser canalizado el alumno sin esta) foliada “Asesoría Psicopedagógica o atención terapéutica” en la cual se especificará el nombre(s) del o los alumnos, grado, grupo, número de cuenta, carrera, motivo de envío, así como el nombre y firma del personal que remite.

Artículo 5.- Recibe solicitud (si es que la hay, dado a que puede ser canalizado el alumno sin esta o el alumno solicito la Asesoría), agenda de Citas, recibe al alumno se define y/o determina el motivo de la asesoría, Informa, orienta, aclara dudas, reitera la importancia de cumplir con la cita proporciona y elabora expediente.

Artículo 6.- Verifica los resultados, aclara dudas y explica al alumno que tendrá cita abierta para seguimiento y apoyo en horarios disponibles de acuerdo a la agenda del departamento.

Artículo 7.- Informará al personal directivo-administrativo, tutores y/o personal docente el nombre de los alumnos que, por su conducto, fueron canalizados a través de solicitud y que concluyeron el proceso de asesoría.

Artículo 8.- Deberá apegarse al reglamento y estatutos establecidos por la Facultad.

Artículo 9.- Convienen en las actividades y reglas que deberán cumplir durante su asesoría, y para su próxima visita.

Artículo 10.- Alumno que no se presente a su cita, será considerada su alta automática.

Artículo 11.- Cualquier punto o aspecto no contemplado en este Reglamento, así como cualquier comentario, queja o sugerencia de mejora, podrá comunicarse verbal o por escrito a la Secretaría Técnica o al responsable del Departamento, para su atención y manejo.

Fecha de actualización: 14 de agosto de 2023.